JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

FECHA: MARZO 3 DE 2022 ESTADO CIVIL No. 0011

Proceso	No	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno
Custodia y cuidado personal	2021-0045	María Adela Fonseca	Auly Acero Sierra	2/03/2022	1
Alimentos- Custodia-Visitas	2021-0062	Dayana Patricia Rivera Vasquez	Fredy Salcedo León	2/03/2022	1
Ejecutivo de alimentos	2022-0008	Luisa Fernanda Zarate Marroquin	Gustavo Adolfo Zarate Marroquin	2/03/2022	1

NOTIFICACIÓN: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados se fija el presente ESTADO en lugar público de la Secretaria del JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA PALMA - CUNDINAMARCA, por el término legal de un (1) día, hoy jueves tres (3) de marzo de 2022, a la hora de las 8:00 de la mañana.

El secretario,

William Sebastian Muñoz Rojas

WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA Juzgado Promiscuo de Familia La Palma - Cundinamarca

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, miércoles dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF: Rad. 25-394-31-84-001-2021-0062-000
Alimentos, Custodia y Regulación de Visitas de Dayana Patricia Rivera respecto del menor J.S.R. contra Fredy Salcedo León

Visto el escrito allegado por parte de la apoderada de la parte demandante, se dispone:

1. Tener en cuenta para todos los efectos a que haya lugar que la dirección del domicilio de la señora Dayana Patricia Rivera Vasquez es la carrera 2 A No. 4-27 primer piso, Inspección de Pradilla del municipio de El Colegio – Cundinamarca.

2. Por secretaria elaborese nuevamente el despacho comisorio ordenado en auto de fecha 14 de enero de 2022, precisando la dirección indicada en numeral anterior y desele y trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Dyer.-AT

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, - 3 MAR 2022
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° 011

Secretaria: _____
WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, miércoles dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF: Rad. 25-394-31-84-001-2022-0008-000
Ejecutivo de alimentos de J.A.Z.Z. representado por Luisa Fernanda Zarate Marroquin contra Gustavo Adolfo Zarate Marroquin

Visto el escrito y los anexos allegados por el señor Zarate Marroquin, es del caso precisar lo siguiente:

Con auto de fecha 27 de enero de 2022 se libró mandamiento ejecutivo por la suma de $415.824, por las cuotas que en lo sucesivo se causen y por los intereses legales causados hasta el pago total de la oibligación.

Que el ejecutado se notificó personalmente del presente trámite el día 10 de febrero de 2022.

Que dentro del término de traslado el ejecutado allegó escrito solicitando la terminación del proceso conforme lo establece el artículo 461 del CGP, con dos recibos de pago uno por valor de $416.000 suma que corresponde a una parte del valor por el cual se libró el mandamiento ejecutivo, sin incluir las demás cuotas causadas y los intereses de mora y el otro por el pago de la cuota alimentaria del mes de enero de 2022.

Así las cosas, se dispone:

Previo a resolver y de conformidad con el inciso 3 del artículo 461 del Código General del Proceso, proceda el ejecutado a presentar la liquidación del crédito a la fecha. Lo anterior, teniendo en cuenta que el mandamiento ejecutivo se libró por la suma señalada, por las cuotas que en lo sucesivo se causen y por los intereses legales causados hasta que se cancele el valor total de la obligación en ejecución (Artículo 1617 del Código Civil).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Dyer.-AT

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Palma, Cundinamarca, - 3 MAR 2022
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° 011

Secretaria: _____
WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, miércoles, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF: Rad. 25-394-31-84-001-2021-0045-000.
Custodia y cuidado personal de Maria Adela Fonseca respecto de la menor M.L.A.B. en contra de Auly Acero Sierra

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Del informe de la visita domiciliaria realizada a la casa de la señora Maria Adela Fonseca rendido por el asistente social adscrito a éste juzgado, obrante a folios 98 a 102 del cuaderno uno, se corre traslado a los interesados por el término legal de tres (3) días conforme lo establece el artículo 228 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Dyer.-AT.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, 3 MAR 2022
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° 011

Secretaria: _____
WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS